



Expte.nº: 8822/2024

ASUNTO: SERVICIO ALARMA EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.  
PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD Y DE VIDEOVIGILANCIA, SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), CUSTODIA DE LLAVES EN CRA Y DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (ACUDA) DEL EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.**

## 1.-OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD Y DE VIDEOVIGILANCIA, SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), CUSTODIA DE LLAVES EN CRA Y DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (ACUDA) DEL EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO** (Fundación).

El servicio no se divide en LOTES, porque la realización de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 99.3. b) de la Ley 7/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

De conformidad con el Artículo 5.f de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, los servicios sobre las actividades de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia, únicamente podrán prestarse por empresas de seguridad privada.

El contrato objeto de la presente licitación se tipifica como contrato mixto de suministros y servicios. En este caso el servicio es la prestación principal, máxime cuando esta entidad no adquiere la propiedad de los objetos suministrados, sino que los arrienda, y serán devueltos al contratista al término del contrato. Además, los bienes suministrados no son objeto de entregas sucesivas.

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y DE LA OFERTA.

**2.1.** A Dicho objeto del contrato le corresponde el código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.
- 35121700 - Sistemas de alarma.
- 45233292 - Instalación de equipo de seguridad.
- 45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo.
- 50610000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

### **2.2. Descripción de los trabajos a realizar:**

#### **2.2.1 Informe inicial.**

La empresa adjudicataria deberá realizar, en los primeros diez días de la prestación del servicio, un informe inicial en el que se realice una descripción de los sistemas antiintrusión





## Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio.

Expte.nº: 8822/2024

ASUNTO: SERVICIO ALARMA EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.  
PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

instalados, ubicación de los equipos, estado de conservación de los mismos y mejoras propuestas por el adjudicatario sobre el sistema de seguridad frente a la intrusión existente en el centro.

En las propuestas de mejora se deben tener en cuenta todas las Normas Regulatoras, estableciendo en su desarrollo parámetros básicos como los siguientes:

- a) El sistema ha de tener la mínima repercusión en el trabajo diario del personal o en los sistemas o subsistemas existentes.
- b) El sistema estará de acuerdo con las normas legales vigentes, cumpliendo totalmente las mismas.
- c) El sistema estará compuesto, por las cámaras necesarias para no tener puntos negros y controlar todas las entradas/salidas tanto de personal, así como control de los usuarios que arman/desarman el sistema de alarmas.
- d) El sistema deberá permitir, si se deseara conectar a la red, el control remoto y visualización de las cámaras vía IP, desde un navegador web o desde una app móvil.
- e) La grabación digital de las cámaras debe asegurar como mínimo 15 días de grabación continua, y ser fácilmente accesible para buscar un día y hora concreta, así como tener la opción de poder grabar solo cuando las cámaras detecten movimiento.
- f) Al realizar el diseño del Sistema según los parámetros indicados, se ha de tener en cuenta que no sea necesario personal con una especialización especial para su uso.

Partiendo de la base de cubrir las necesidades de visionar y comprobar los movimientos o accesos procedentes del exterior, así como del seguimiento de movimientos internos por las zonas de las dependencias establecidas, este Sistema de CC.TV., se basará en la instalación de cámaras fijas y alarmas. Las cámaras pueden ser instaladas tanto perimetralmente como en otras zonas del recinto indicado, con objeto de cubrir de la forma más óptima la mayor parte de las dependencias a controlar.

**En relación al suministro e instalación de los sistemas electrónicos de seguridad estos deben contener los elementos y dispositivos y sistemas, mínimos que se enumeran a continuación, todos los sistemas:**

- 1 Unidad Central. (4G, Wifi/Ethernet, Red propia anti-inhibición) • 1 Panel de Control (Habla-Escucha y Sirena Integrada) • 2 Video Detectores (FULL HD y acceso a imágenes en directo) • 14 Detector apertura y golpeo (apertura de puertas/ventanas). • 20 Detectores de movimiento • 1 Juego de carteles disuasorios. • App móvil para el control de la dependencia.

También se encargará, en los casos que procedan, de la retirada y reciclaje de los equipos preexistentes y de la retirada de los equipos suministrados a la terminación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos o normativa vigente al respecto.

### **2.2.2 Conexión CRA, recepción de alarmas y custodia de llaves:**

La empresa adjudicataria deberá conectar la central de intrusión del centro a su CRA para la recepción de las alarmas que puedan producirse en el edificio objeto del contrato y atención de acudas de comprobación que resulten necesarios. El servicio será de atención permanente e inmediata ante la generación de alarma robo, de alarmas reales o falsas, las 24 horas del día los 365 días al año.

Los códigos de conexión / desconexión se cambiarán al inicio de la prestación del servicio por motivos de seguridad, con el conocimiento y autorización de la Fundación.





## Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Illtre. Ayto. de la Villa de Ingenio.

Expte.nº: 8822/2024

ASUNTO: SERVICIO ALARMA EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.  
PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

La empresa adjudicataria custodiará las llaves del centro que le sean facilitadas. Durante el horario de apertura del centro, cualquier alarma emitida será contrastada directamente con el centro para su comprobación.

Cuando la alarma se produzca fuera de estos horarios, la empresa adjudicataria realizará el servicio de acuda. Realizada la comprobación, si la alarma resultara falsa llevará a cabo las acciones necesarias para volver a conectar la misma. En caso de detectarse la existencia de intrusión avisará a la policía, permaneciendo en el lugar hasta la llegada de este servicio o solución de la incidencia. En aquellos casos en los que la gravedad de la incidencia lo requiera, informará al responsable de la Fundación.

El servicio de acuda será prestado en un tiempo máximo de respuesta de 60 minutos desde la recepción de la señal. Cada servicio acuda generará un parte, del que se entregará una copia al responsable designado por la Fundación.

### 2.2.3. Mantenimiento de la CRA y volumétricos de intrusión:

El **mantenimiento preventivo** de los sistemas incluirá los siguientes trabajos:

- Inspección visual y verificación de fijaciones de volumétricos.
- Limpieza y revisión funcional de CRA, volumétricos.
- Pruebas de disparo.
- Verificación de la cobertura de detección y de la no existencia de obstáculos.
- Ajuste de la sensibilidad si procede.

El mantenimiento de los sistemas se realizará con periodicidad semestral, y a su término se elaborará informe de la revisión efectuada, detallando el estado operativo de la instalación y las deficiencias detectadas, haciendo las propuestas correctoras que procedan.

El mantenimiento a realizar será integral por lo que deberá incluir la reposición de cualquier dispositivo (alarmas, cámaras, discos duros, monitores, etc.) durante el periodo de vigencia del contrato.

El **mantenimiento correctivo** será al conjunto de actuaciones encaminadas a la reparación de la instalación una vez que en ella se ha producido un fallo o avería.

El mantenimiento correctivo interviene principalmente a partir de las observaciones derivadas de las tareas de manejo y vigilancia de las instalaciones para su relación se tendrán en cuenta las prescripciones contenidas en la normativa de seguridad privada.

El mantenimiento correctivo se realizará dentro del horario de apertura del centro de 7:30 a 14:30 horas. Dentro del servicio de mantenimiento correctivo para los sistemas de alarmas se entiende incluido la mano de obra y el desplazamiento en caso de avería.

La empresa adjudicataria acudirá, con personal técnico cualificado y habilitado de acuerdo con la normativa de seguridad privada, a todas las incidencias de averías, en un plazo de 24 horas, incluidos días festivos, desde el momento que haya sido requerida al efecto o desde que tengan conocimiento de las mismas, bien porque se reciba una señal de alarma, bien o por cualquier otro medio; para ello dispondrá de un teléfono de atención de averías así como una cuenta de correo electrónico que facilitará al responsable del contrato al inicio de la ejecución de la prestación.

La empresa adjudicataria localizará el origen de las averías y las repararán de inmediato cuando sea posible, sustituyendo los componentes deteriorados. Cuando no sea posible su reparación inmediata por necesitar la sustitución parcial o total del sistema, se notificará inmediatamente al responsable del contrato. Si como consecuencia de avería se llevara a cabo





## Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Illtre. Ayto. de la Villa de Ingenio.

Expte.nº: 8822/2024

ASUNTO: SERVICIO ALARMA EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.  
PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

la sustitución parcial o total de un sistema de seguridad y ésta se produjera durante el plazo de duración del contrato de mantenimiento, la empresa encargada del mismo tendrá la obligación de conectar en la central receptora de alarmas el nuevo sistema (siempre que éste cuente con elementos homologados), aunque se hubiera instalado por empresa distinta.

Así mismo, tendrá la obligación de continuar realizando en las mismas condiciones todos los servicios que se recojan en el presente pliego. La empresa adjudicataria tendrá que prestar los siguientes servicios y con las condiciones señaladas a continuación:

- Respuesta a incidencias por avería u otros, dentro de los plazos máximos establecidos para la reparación de las mismas, y puesta en marcha del servicio de forma inmediata reparando los equipos necesarios en su caso, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Tiempo para el restablecimiento del servicio: se deberá restablecer el servicio en el plazo máximo de 3 horas, a contar desde la llegada de los operarios reparando de forma inmediata los equipos, sistemas o instalaciones que sea posible, por parte del servicio técnico las 24 horas del día y los 365 días del año.

- Reparación de la avería: una vez restablecido el servicio, el plazo para la reparación completa de la avería se alargará en un plazo máximo de 48 horas. En cualquier caso, los equipos, sistemas o instalaciones deberán quedar reparados en su totalidad en el plazo de 48 horas desde el aviso.

- Parte de incidencias: todas las incidencias quedarán recogidas en el correspondiente parte. En dicho parte se hará una descripción de la incidencia, y se anotará la fecha, el nombre del técnico que atiende a la incidencia y el tiempo de resolución, así como el tipo y la cantidad del material empleado. Este parte deberá ser remitido vía correo electrónico al Ayuntamiento en un plazo máximo de 24 horas, y una de las copias deberá ser incluida en el libro de registro.

- Las actuaciones extraordinarias que precisen dejar fuera de servicio algún equipo o instalación deberán ser notificadas al Responsable del Contrato con una antelación mínima de una semana, a efectos del traslado de la información a los usuarios de las instalaciones.

- Se consideran incluidas en el contrato como incidencias las operaciones de puesta en funcionamiento de instalaciones o equipos existentes, cuantas veces sea necesario.

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de tres años, contados desde el día siguiente al de la formación del contrato.

El plazo de realización del suministro e instalación del sistema de seguridad será de máximo treinta naturales a partir del día siguiente a la firma del contrato de adjudicación.

### 4.- FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

Se adjudicará el contrato al licitador que obtenga una mayor puntuación, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación, todos ellos cuantificables mediante fórmula matemática.

#### 1.- Propuesta económica: hasta 75 puntos.





## Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio.

Expte.nº: 8822/2024

ASUNTO: SERVICIO ALARMA EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.  
PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa).

No se admitirán ni puntuarán ofertas por encima del precio de licitación.

### **2.- Criterios evaluables de forma automática (hasta 25 puntos): mejoras respecto a los mínimos incluidos en el PPT.**

2.1) Menor tiempo de respuesta de reparación. La empresa que oferte menor tiempo de respuesta de reparación ante un aviso de avería tendrá una puntuación de 10 puntos, valorando el resto de ofertas proporcionalmente (el PPT señala que en cualquier caso, los equipos, sistemas o instalaciones deberán quedar reparados en su totalidad en el plazo de 48 horas desde el aviso).

2.2) Menor tiempo de respuesta de reparación urgente. La empresa que oferte menor tiempo de espera de reparación urgente ante un aviso de avería urgente, tendrá una puntuación de 5 puntos, valorando el resto de ofertas proporcionalmente.

2.3) Menor tiempo de acuda. La empresa que oferte menor tiempo de acuda desde el aviso tendrá una puntuación de 10 puntos, valorando el resto de ofertas proporcionalmente (el PPT señala un plazo máximo de 60 minutos desde el preaviso).

### **5.- FACTURACIÓN DEL SERVICIO. PROCEDIMIENTO.**

Se emitirá una factura MENSUAL o TRIMESTRAL a servicio prestado.

### **6.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

No es de aplicación, por ningún concepto, la revisión del/los precio/s concertado/s.

### **7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- Los gastos de desplazamiento serán de cuenta del adjudicatario, así como cualesquiera otros que deriven del presente expediente.
- El adjudicatario ejecutará el contrato con sujeción a las instrucciones que se le dieren por parte de la FUNDACIÓN.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para esta entidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en tal caso a la Administración en expediente contradictorio tramitado al efecto.
- Los trabajos se recibirán a plena satisfacción por parte de la FUNDACIÓN, de tal forma que, si los trabajos no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, esta entidad podrá rechazar la proposición quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
- El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen

### **8.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.**

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la gestión (almacenamiento, transporte y reciclado posterior) de los residuos generados por la prestación del servicio de mantenimiento





**Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio.**

Expte.nº: **8822/2024**

ASUNTO: **SERVICIO ALARMA EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.**  
PROCEDIMIENTO: **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

de central receptora de alarmas, sistemas anti intrusión, custodia de llaves y servicio de acuda del edificio objeto del contrato.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral respecto de sus trabajadores.

El adjudicatario prestará el servicio garantizando en todo momento la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente y será responsable de los daños que pueda ocasionar a terceros o a las instalaciones municipales por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

Asimismo, el contratista queda obligado al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación en relación al servicio contratado, sin que, en caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, se derive responsabilidad en esta entidad.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

LA GERENTE  
Claudina Perdomo García

